

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que la presente demanda fue recibida el 5 de febrero del 2021, por la secretaria este despacho. Consta de 2 pdf de 7 y 1 folios. Igualmente se informa que en el día de hoy se consultó en la página de la Rama Judicial la T.P. 156.563 del Consejo Superior de la Judicatura de al abogada Dra Ángela María Zapata Bohórquez como apoderada de la demandante y se constató que se encuentra vigente. Así mismo, se verifico el correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.com se encuentra registrado en el urna. A despacho.

Medellín, 17 de febrero 2021.

Yeimer Giraldo Pérez

Sustanciador



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de febrero del dos mil veintiuno

Radicado	05001 31 03 005 2021 00049
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Equipos y Construcciones de Occidente S.A

Se procede a decidir sobre la admisibilidad de la presente demanda de trámite ejecutivo instaurado por Bancolombia S.A. en contra de Equipos y Construcciones de Occidente S.A, de conformidad con lo dispuesto en el arts. 82 y ss del CGP, en tal sentido se requiere a la demandante so pena de rechazo de la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días subsane los requisitos que a continuación se enuncian:

1. Se allegará poder debidamente claramente identificado en cuanto a los documentos base de recaudo que pretende ejecutar. Art. 74 CGP.

2. Se indicará si ha presentado otra demanda fundada en el mismo título base de recaudo.
3. Indicará en poder de quién se encuentran los originales de los documentos base de recaudo.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

YGiraldo

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**6ebcb838e68f438c6bfd286dec6a9f8b9853aacefd6ad95afc1cd00a
a8d249f1**

Documento generado en 17/02/2021 08:32:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**